

Fecha <b>28.06.2014</b>	Sección <b>Nacional</b>	Página <b>3</b>
----------------------------	----------------------------	--------------------

## Preponderancia divide a partidos, acusa Padierna...

POR RITA MAGAÑA TORRES

La vicecoordinadora del PRD en el Senado, Dolores Padierna, reiteró que existen profundas diferencias entre los diferentes partidos en los temas de telecomunicaciones.

Enumeró la preponderancia por sector o por servicios; poder sustancial del mercado; propiedad cruzada y medidas asimétricas; multiprogramación y la cláusula Cablecom-SKY de las leyes secundarias en materia de telecomunicaciones.

Respecto a la preponderancia por sector o servicios, la legisladora perredista informó que el punto fundamental de las diferencias radica en la interpretación de lo establecido en el artículo octavo transitorio, específicamente en el numeral III.

“Pero no debe haber lugar para confusión, en este mismo artículo se establece que la preponderancia se

determina por servicios y se decreta por mercados”, señaló.

En el punto de poder sustancial del mercado, Padierna Luna advirtió que se vende la idea que la forma de regular la concentración de Televisa en servicios de radiodifusión y telecomunicaciones no sea vía preponderancia sino a través de poder sustancial del mercado.

Sobre la propiedad cruzada y medidas asimétricas, dijo que el artículo 28 de la Constitución le otorga claramente al **IFE** la posibilidad de eliminar la propiedad cruzada sin necesidad de esperar a la declaración de poder sustancial del mercado.

Por otro lado, consideró que es importante defender lo establecido en la redacción del nuevo artículo 159: “Los concesionarios que presten el servicio de tv o audio restringido deberán retransmitir de manera gratuita la señal radiodifundida multiprogramada que tenga mayor audiencia”.

